



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 232/2017.

ACTOR: MANUEL BARUCH
CULEBRO.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹,
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
AMBOS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA².

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: ERIKA GARCÍA
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor
de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

a) Celebración del VIII Pleno Extraordinario del PRD.

Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco

¹ En adelante se entenderá como OPLE Veracruz.

² En lo subsecuente PRD.

de marzo³, se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.

b) Acuerdos impugnados. El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz⁴, en sesión especial, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG112/2017**, mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017 y posteriormente el tres de mayo, aprobó el **acuerdo OPLEV/CG113/2017**, a través del cual, verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

En los cuales, aparece registrado para el cargo de síndico propietario, por el ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz, por el PRD:

Cargo	Nombre	Género
Síndico Propietario	Rafael Velasco García	H

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación de la demanda. El dos de mayo, Manuel Baruch Culebro, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLE

³ En adelante todas las fechas referirán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

⁴ En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Veracruz, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo señalado en el inciso b) del apartado anterior.

b) Integración y Turno. Por acuerdo de tres de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **JDC 232/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

c) Requerimientos. En el referido proveído, el Magistrado Presidente requirió a los órganos responsables partidistas a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral del Estado. El cual fue cumplido en tiempo y forma por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD y el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.

Por acuerdos de nueve y once de mayo, el Magistrado Instructor acordó requerir diversa documentación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLE Veracruz y Comité Ejecutivo Estatal del PRD, respectivamente. Lo cual se tuvo por cumplido en tiempo y forma con la documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

d) Admisión, cierre de instrucción y cita a sesión. Mediante acuerdo de diecisiete de mayo, el Magistrado Instructor admitió el presente juicio ciudadano y al no haber diligencias pendientes por realizar, declaró cerrada la